

Talca, treinta de mayo de dos mil diecisiete.

VISTOS:

PRIMERO: Que el Tribunal Supremo de Disciplina ha remitido a esta Comisión Regional, mediante resolución de 9 de mayo en curso y recibida el 16 del mismo mes, la denuncia formulada por don Miguel Jara Bello, Delegado del Rodeo Nacional Universitario, efectuado en San Clemente, los días 21, 22 y 23 de abril de 2017, cuyo tenor es el que sigue: **“El señor Tomás Hechenleitner subió a la tribuna donde yo me encontraba viendo el rodeo, en la tercera serie libre, segundo toro, a increparme después que corriera su hijo, por el toro que le tocó correr a él; en realidad era muy malo, insinuando arreglo de manga.** En esta carrera el hijo se dio vuelta, donde fue atendido por los paramédicos, quien le diagnosticó que el dolor a la espalda era solamente por el golpe y debido a eso era el dolor que sentía. Además insistía que **como yo había autorizado una cuarta serie libre, debido a la calidad del ganado que se corría. En primer lugar no acepté el reclamo referente a la manga, indicándole que retirara lo dicho porque estaba dudando de mi honorabilidad,** donde yo siempre me encuentro presente para el carguío de la manga. **Referente a la autorización de una cuarta serie libre, había ganado para ella** (ver video de la cuarta serie libre donde se aprecia la calidad del ganado corrido). **Al día siguiente, don Tomás H me pidió disculpas de todo lo dicho y dejando muy en claro que no dudaba en absoluto de mi honorabilidad y todo esto fue más que nada por la caída de su hijo”.**

SEGUNDO: En cumplimiento del procedimiento indicado en los artículos 39° y siguientes del Código de Procedimiento y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno, esta Comisión dispuso oír al denunciado señor **Hechenleitner**, a fin efectuara sus descargos y aportara las pruebas que estimare procedentes. Sin embargo, esta Comisión teniendo en consideración que el presunto infractor tiene su domicilio en la ciudad de Frutillar, distante a más de 700 kilómetros de Talca, ciudad sede de la Comisión, y, previa conversación telefónica con éste, decidió pedir informe vía correo electrónico, el cual fue evacuado dentro del plazo de cinco días que se le otorgó; el cual se adjunta a estos antecedentes y en el que reconoce que se acercó al señor Delegado, para reclamarle por su autorización para realizar la cuarta serie, ya que todos los segundos toros de la series habían salido corridos y de muy mala calidad, lo que no se condecía con un Campeonato Nacional Universitario y que originó accidentes, entre ellos el de su hijo, pero que esto lo hizo de buena manera y que en ningún momento ha dudado de su integridad como persona o como autoridad, mucho menos a reclamarle por lo malo del toro que le tocó a su hijo y que jamás le señaló que la manga estuviera arreglada. Agrega que el día domingo en la mañana, conversó con el Delegado por el asunto del seguro médico de su hijo accidentado, donde éste le manifestó que entendía su reacción por lo sucedido, pero todo ello en un marco de cordialidad, por lo que le extraña mucho esta citación. Concluye señalando que si cometió un error pide disculpas, pero que nunca dudó de la integridad del Delegado.

TERCERO: Que practicada en conciencia la ponderación de todos los antecedentes y elementos probatorios de la presente causa, esta Comisión Regional de Disciplina, estima que el señor Hechenleitner estaba en su derecho a hacer presente al Delegado las deficiencias por él apreciadas y que mantiene en su informe, en relación a la calidad de los segundos toros de las series, más aún si su propio hijo que estaba participando en el rodeo, sufrió un accidente, que en su concepto, era como consecuencia de lo anterior; y teniendo en cuenta además, que la conversación entre el Delegado y el presunto infractor, se llevó a cabo sin que existieran insultos ni improperios y mucho menos publicidad; como tampoco se vertieron expresiones que permitan concluir que se ha puesto en duda la honorabilidad del Delegado, como sería “un arreglo de manga”, puesto que en su Informe refiere el reclamo por la cuarta serie y calidad del novillo que le correspondió correr a su hijo, reconociendo que en realidad era muy malo, y utiliza la expresión “insinuando arreglo de manga”, sin señalar que fue lo

Conforme a lo anterior y considerando el contexto en que acaecieron los hechos, esto es, ante un reclamo que estimó legítimo y en una situación adversa como fue el accidente de un hijo del reclamante; como asimismo, el comportamiento posterior del denunciado, en el sentido de haber presentado sus excusas y aclarado la situación con el Delegado, como lo reconoce este mismo en su informe, estima esta Comisión que la actuación denunciada, no es merecedora de reproche disciplinario.

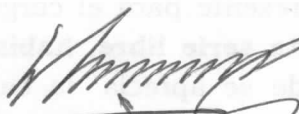
Por las anteriores consideraciones, SE RESUELVE:

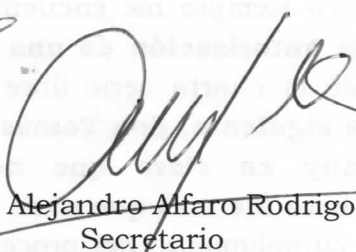
Que se **ABSUELVE** a don **TOMÁS HECHENLEITNER WINKLER**, socio del Club de Rodeo Frutillar, de la denuncia formulada en su contra, por su actuación en el Rodeo Nacional Universitario, realizado en San Clemente, los días 21, 22 y 23 de abril de 2016.

Remítase copia de esta resolución al Tribunal Supremo de Disciplina.

Resolución acordada por unanimidad, con los votos de los señores miembros de la Comisión Regional de Disciplina, don WILFREDO URRUTIA GAETE, don JULIO GUEVARA SAAVEDRA y don ALEJANDRO ALFARO RODRIGO.

Notifíquese, regístrese y archívese.


Wilfredo Urrutia Gaete
Presidente


Alejandro Alfaro Rodrigo
Secretario